

Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos:

*Admitidos*

Don José Ramón Vázquez Zapico, único.

*Excluidos*

Ninguno.

Villanueva y Geltrú, 14 de enero de 1976.—El Alcalde, Miguel Benavent Seguí.—296-E.

2133

**RESOLUCION de la Mancomunidad Municipal del Aljarafe referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Técnico titulado superior.**

Esta Mancomunidad de Municipios ha acordado proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico titulado superior, dotada con el coeficiente retributivo 4.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 4, del día 7 de los corrientes.

Sevilla, 7 de enero de 1976.—El Presidente, Mariano Borrero Hortal.—209-E.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2134

**ORDEN de 13 de enero de 1976 por la que se dispone la aprobación del prototipo de balanza automática, sistema cuerdas vibrantes, marca «Berkel», modelo «ED. 25 PR», de 2,5 kilogramos de alcance, con indicación mediante cifras del peso, precio e importe y un impresor.**

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», con domicilio en Barcelona, rambla de Ca'aluña, número 102, bis, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática, sistema cuerdas vibrantes, marca «Berkel», modelo «ED. 25 PR», de 2,5 kilogramos de alcance, saltos de 2 gramos, con indicación mediante cifras del peso, precio e importe y un impresor.

Teniendo en cuenta que a partir del Decreto 955/1974, de 28 de marzo, los prototipos que se consideren fundamentados en técnicas avanzadas podrán ser autorizados con carácter temporal para poder comprobar su comportamiento a través del período a que la autorización se extiende, circunstancias que concurren en el prototipo mencionado.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de los aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», por un plazo de validez de dos años, el prototipo de balanza automática, sistema cuerdas vibrantes, marca «Berkel», modelo «ED. 25 PR», de 2,5 kilogramos de alcance, saltos de 2 gramos, con indicación mediante cifras del peso, precio e importe y un impresor, cuyo precio máximo de venta será de doscientas sesenta y ocho mil ochocientas (268.800) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por las circunstancias de que este prototipo está sujeto a validez temporal de dos años y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Entidad fabricante queda obligada a dar cuenta mensualmente a la Delegación de Industria de Barcelona de los aparatos vendidos, con indicación de nombres o razón social y dirección de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento de los aparatos durante su utilización, a efectos de la ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se otorga.

Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria darán cuenta, por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia del comportamiento de las balanzas correspondientes a este prototipo durante el plazo de validez temporal que se concede.

El fabricante se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos del prototipo autorizado temporalmente y a ponerlos a disposición de los adquirentes, cuando los que éstos tengan en funcionamiento sean temporalmente retirados para estudio y ensayo de su comportamiento por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia o por la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Esta obligación que asume el fabricante se hará constar expresamente en el contrato de venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir las citadas comprobaciones a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia o a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología y a la retirada y sustitución temporal del aparato por el fabricante durante el periodo de estudio y ensayo.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de validez temporal, desde la puesta en circulación del primer aparato, la Entidad fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias de la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología o de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria.

Quinto.—En las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden tanto la célula de pesaje como la calculadora ED. 25 PR deberán estar siempre colocadas simultáneamente a la vista directa del comprador.

Sexto.—Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante: «Comercial Berkel, S. A.». Marca del aparato: «Berkel». Modelo del aparato: «ED. 25 PR».

b) Denominación: «Balanza automática». Alcance máximo: «Max 2,5 kilogramos». Pesada mínima: «Min 100 gramos». Escala: «que corresponde a la balanza: «2 g».

c) La inscripción: «Existe un juego de pesas para comprobar la precisión de la pesada». Aprobación: «B. O. E. ....» (Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique).

Séptimo.—Además de las indicaciones anteriores, deberán figurar en una placa solidaria a la balanza, o en las mismas cartas o esferas:

- 1) Número de fabricación del aparato, el cual deberá estar grabado, además, en una de sus piezas principales interiores.
- 2) Límites de temperatura: «0° C/40° C».
- 3) Tensión eléctrica: «220 V.».
- 4) Frecuencia: «50 Hz».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de enero de 1976.

OSORIO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

2135

**RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pascual Anaya.**

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de octubre de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.343, promovido por don José Pascual Anaya, sobre reconocimiento de tiempo de servicio, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: